



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-217/2019.

ACTORA: GRISELDA CASTILLO
ARREOLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN
DE MADERO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este organismo jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

SONIA LÓPEZ LANDA





Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-217/2019.

ACTORA: GRISELDA CASTILLO
ARREOLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DE
MADERO, VERACRUZ, POR
CONDUCTO DE SU PRESIDENTE
MUNICIPAL.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a ocho de
mayo del dos mil diecinueve.¹**

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Antonio Hernández Huesca, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz² y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado Instructor, **José Oliveros Ruiz**, con el estado procesal del juicio ciudadano citado al rubro.

Vista la cuenta, el Magistrado Instructor, **acuerda:**

I. Admisión del medio de impugnación. Toda vez que el escrito de demanda cumple con los requisitos de procedibilidad que la legislación dispone. De conformidad con el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se admite el juicio ciudadano, identificado con la clave **TEV-JDC-217/2019**, interpuesto por Griselda Castillo Arreola, ostentándose como Síndica Única del Ayuntamiento de Ixhuatlán de Madero, Veracruz.

II. Admisión de pruebas de la actora. Con base en lo dispuesto por los artículos 359, fracciones I, inciso e), II y IV, 360, 361, 362, inciso g),

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

² En adelante Código Electoral.

del Código Electoral, y 133, del Reglamento Interior de este Tribunal, se tienen por admitidas las documentales pública y privadas que se exhiben como pruebas con el escrito de demanda, así como la instrumental de actuaciones y presuncional legal y humana, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.

III. Cierre de instrucción. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 414, fracción III, del Código Electoral, y 128, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, toda vez que el presente juicio ciudadano se encuentra debidamente integrado y no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción para dictar en su oportunidad, la resolución que conforme a derecho proceda.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados, así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 145, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral de Veracruz, **José Oliveros Ruiz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que **da fe**.



MAGISTRADO
JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA**

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA